



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUZGADOS DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Atención al público: carrera 7ª # 32 – 12, edificio San Martín local 215

Correo electrónico: cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Conforme el art. 140 Ley 1708 de 2014 se **CITA Y EMPLAZA A:**

DANIEL ERNESTO CASTIBLANCO MENDOZA, BEBTSSY YOLANDA PINZÓN LEÓN, SHARON JIMENA CASTIBLANCO PINZÓN, ANGÉLICA SOLANLLY CHAVEZ LEÓN, RUTH ELIZABETH MILLÁN DURÁN, JUAN MIGUEL ÁLVAREZ MARTIN, FIDUCIARIA DAVIVIENDA LOS HEREDEROS, LOS TITULARES DE DERECHOS, TERCEROS E INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2022-053-2** (Radicado de Fiscalía **201900485** E.D.), a cargo del Juzgado **Segundo** Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, que mediante auto de **2 de mayo de 2022 SE AVOCÓ EL CONOCIMIENTO Y DA INICIO AL JUICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, en cuyo trámite se encuentran involucrados los siguientes bienes que se encuentran a nombre o tienen algún derecho los antes emplazados: **1)** Inmueble con F.M.I. 50N-20731648, calle 160 # 73 – 47, garaje 96 de Bogotá D.C. **2)** Inmueble con F.M.I. 50N-20731786, calle 160 # 73 – 47, apartamento 1202 de Bogotá D.C. **3)** Inmueble con F.M.I. 040-524203, parqueadero 66 etapa 1, Porto Belo de Barranquilla. **4)** Inmueble con F.M.I. 040-524311, apartamento 1201, torre 2 Porto Belo de Barranquilla. **5)** Inmueble con F.M.I. 230-181228, carrera 4 este # 17 – 74, casa 50, Bosques de Morelia de Villavicencio. **6)** Sociedad Tecnología Informática Oriental Ltda. de Villavicencio.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy **10 DE ABRIL DE 2023 SE DESFIJA EL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO**, por el término de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público en su condición de garante del debido proceso, derecho a la defensa, contradicción y demás prerrogativas constitucionales en favor de los afectados.

MAURICIO ESCOBAR MARTÍNEZ
Oficial Mayor.